



CORTES CASTILLA Y LEÓN
SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ACLARACIONES A LAS CONSULTAS REALIZADAS POR LOS DISTINTOS LICITADORES EN RELACIÓN CON LAS PRESCRIPCIONES DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO PA7/2017: “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA TENSIÓN EN EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN EN VALLADOLID”.

1.- Relativas a la Prescripción 3.1 del Pliego

“El Comercializador se compromete con la aceptación de este Pliego a informar con la suficiente anticipación de aquellos cortes planificados en la red por motivos técnicos y de solicitar previamente a los mismos autorización a las Cortes de Castilla y León en caso de que estos fueran planificados. En ningún caso podrán efectuarse en periodo de actividad parlamentaria”.

ACLARACIÓN:

El Comercializador avisará de los cortes de los que tenga conocimiento con antelación, si bien a petición de las Cortes de Castilla y León solicitará a la distribuidora las adaptaciones necesarias de forma que no obstaculicen o impidan el funcionamiento de la administración parlamentaria, en caso de cortes necesarios de suministro de energía eléctrica, ya que es la distribuidora la responsable de los cortes planificados y la que define cuando se realizan en última instancia.

2.- Relativas a la Prescripción 5.1 del Pliego

“El Comercializador incluirá en el precio Kw.h el coste derivado del alquiler, instalación y/o mantenimiento del sistema de telegestión, y tendrá que instalar y contratar la línea telefónica para su comunicación bidireccional entre las distribuidoras eléctricas y los contadores. Las Cortes de Castilla y León, instalarán la línea telefónica y autorizarán al personal de la comercializadora el acceso a las instalaciones para su verificación. No se abonará cantidad alguna por este concepto”.

ACLARACIÓN:

Actualmente ya están contratados todos los servicios necesarios para la comunicación con los contadores, por lo que el Comercializador no tiene que asumir ningún coste por estos conceptos.

“Los gastos telefónicos derivados de la lectura de la Telemedida serán por cargo de la Comercializadora, la cual se compromete a realizar la integración en su sistema para que se puedan visualizar datos de consumo de manera instantánea y en tiempo real”.

ACLARACIÓN:

La visualización de los datos de consumo de manera instantánea y en tiempo real se puede hacer directamente en el equipo de medida.

“El Comercializador se compromete a realizar, sin coste adicional alguno, las verificaciones sistemáticas obligatorias de los equipos de medida que determine el Operador del Sistema, de acuerdo con el R.I. 1110/2007 de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Unificado de Puntos de Medida o cualquier otra legislación vigente que la sustituya o complemente”.

ACLARACIÓN:

El equipo de medida instalado está en régimen de alquiler a la distribuidora y así seguirá durante toda la duración del contrato. Por lo tanto, las verificaciones ya están incluidas en el coste del alquiler mensual que cobra la distribuidora y por ello es la distribuidora quien realizará las verificaciones sistemáticas obligatorias.

ACLARACIÓN:

Para la presentación de los precios, es preciso restar los impuestos; pero teníamos una consulta: ¿solo el IVA y el impuesto eléctrico?, ¿o es necesario también restar los pagos por capacidad e interrumpibilidad para presentar el precio?

Solo el IVA y el impuesto eléctrico

A handwritten signature in blue ink, consisting of a long horizontal line on the left that curves upwards and then loops back to the right, ending in a small flourish.

Fdo.: Juan Carlos Herrera Merino
Jefe de Servicio de Gestión Administrativa.